



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **283** -2017-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 18 DIC 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 220-2017-GRJ/CBS y el Reporte N° 06-2017-GRJ/GRI-SGSLO-TOGR, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo, a favor de doña **Thelma Orieta Gonzales Rojas**, personal repuesto con sentencia firme al Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: *"La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);*

Que, por su parte, el artículo N° 52° del Reglamento institucional, establecen condiciones para otorgar Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, **Padres**, hijos o hermanos, con goce de remuneraciones, a los servidores de la Administración Pública, **por el periodo de (05) días hábiles consecutivos** en cada caso, **pudiendo extenderse hasta tres días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor**, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente;

Que, en el presente hecho, doña Thelma Orieta Gonzales Rojas, ha solicitado licencia por fallecimiento de su señora madre quién en vida fue, doña Olga Rojas de Gonzales, sucedido en la localidad de La Libertad/Pacasmayo/Guadalupe; habiendo acreditado el vínculo materno filial y la causa con su Partida de Nacimiento con código de barra N° 0033710054R390006, más el Acta de defunción de la occisa, con código de barra N° 5000706586; de modo que, deviene en procedente autorizar **ocho días hábiles** de licencia, conforme al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín;

ORH	
Reg.:	2940962
Exp.:	1626133



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

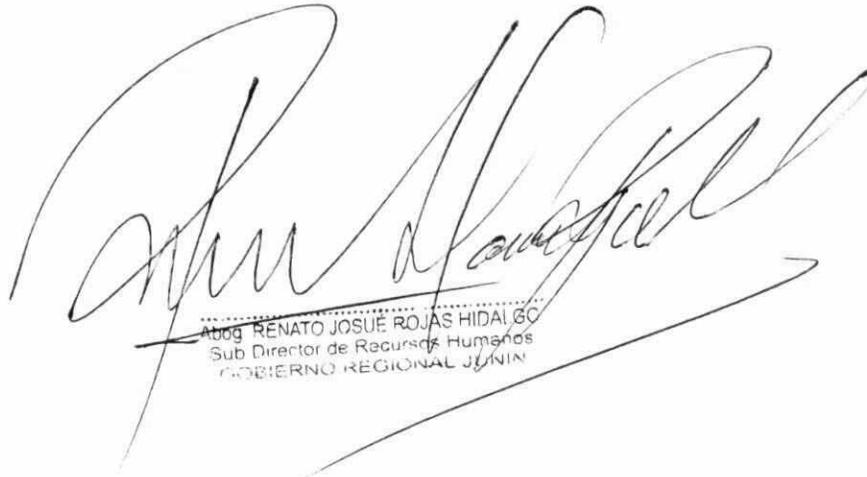
En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Licencia por Fallecimiento, con goce de remuneraciones, por el deceso de su señora madre, por el período de ocho (08) días hábiles, comprendidos entre el día 27 de octubre al 09 de noviembre de 2017, a favor de doña **Thelma Orieta Gonzales Rojas**, personal repuesto con sentencia firme al Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la Interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 DIC 2017  
  
Abog. A. Antonieta Vidatón Rosales  
SECRETARIA GENERAL

